



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 07 de abril de 2021

Estado N°. 035

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N°.	OBSERVACIONES
2015-00089-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	ELBA LUCY MESA MANCILLA	OSCAR VELASCO RAMIREZ	AUTO INTERLOCUTORIO	05-04-2021	UNICO	122	SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION – ARTICULO 440 CGP
2021-00032-00	REVISION SITUACION JURIDICA DEL DECLARADO INTERDICTO	CARLOS ELOY SILVA VASQUEZ	_____	AUTO INTERLOCUTORIO	31-03-2021	UNICO	19-22	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario

Calle 03 N°. 8 – 29
Teléfono Fijo: (2) 8292402
Teléfono Móvil – WhatsApp: 3126774900
Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co